



Tribunal de lo Administrativo

Vertical handwritten signature on the left margin.



Tribunal de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA SEPTIMA (XXVII) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:16 once horas con dieciséis minutos del día 18 dieciocho de agosto del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Sexta (XXVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

Handwritten mark or signature on the left margin.

Handwritten mark or signature on the left margin.

Handwritten mark or signature on the left margin.

ORDEN DEL DIA:  
PÁGINA 1/38



1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 35 treinta y cinco proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: El Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, presentó un certificado médico que justifica su inasistencia a esta Sesión.

- **ARMANDO GARCÍA ESTRADA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **613/2010 al 632/2010**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **35 treinta y cinco proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

### ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

#### APELACIÓN 476/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 283/2008, promovido por el C. Fernando Frías Flores, en contra de la Secretaría de



Tribunal de lo Administrativo

Vialidad y Transporte del Estado y otra autoridad, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se hace constar la presencia del Magistrado Horacio León Hernández, siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos.

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la ponencia.**

### **ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA**

#### **RECLAMACIÓN 47/2010 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 283/2009, promovido por Rogelio García Ramírez, en contra del Director de Ingresos y Ejecutor fiscal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 47/2010 C.E.A.



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 266/2009, promovido por Sergio Ramírez Fernández, en contra de la Tesorera Municipal y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación alguna al haber sido retirado por Ausencia justificada del Ponente.

**RECLAMACION 502/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 230/2009, promovido por María del Carmen Ambriz, en contra de Colonos Ciudad del Sol, A. C. y el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque en estos convenios que realizan las autoridades administrativas con respecto a la Asociación de colonos, en un símil, como el fraccionamiento las fuentes, colinas de san Javier, ciudad del sol, y no recuerdo que otros fraccionamientos para los efectos de que ellos sean a los que administren desde proporcionar servicios, elaborar recibos de cobros, pues es indudable que estemos en presencia de un acto administrativo, que ineludiblemente yo no pudiera consentir que les den todas esas potestades pero la facultad de cobro no, yo creo que todo va implícito, y eso provoca la existencia ineludible de la potestad de los colonos de ciudad del sol, para poder exigir el pago, y estamos en presencia típica, muy típica del derecho administrativo por eso mi voto



Tribunal  
de lo Administrativo

en contra, además de que tenemos el precedente de dos o tres proyectos, de colinas de san Javier, incluso no me quiero equivocar pero creo que también fue ponencia de la Señorita Magistrada donde propuso un proyecto diferente a este.

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto,** en los mismos términos del Magistrado Armando García Estrada, ya que en todo caso la asociación de colonos se sustituye en la autoridad derivadas las facultades por el ayuntamiento.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** el estudio que se hace en el proyecto del concepto de autoridad es acertado, no hay ninguna duda, el tema es que para el justiciable se debe distinguir esencialmente el acto de afectación y luego, si el órgano que lo emana, en ese tenor, es totalmente cierto que desde el punto de vista formal, esta asociación no tiene el carácter de autoridad, desde el punto de vista material si lo es, porque administra, resuelve, decide, cobra e inclusive puede sancionar sobre un bien público esencial, que es el agua, en ese sentido, no podría considerarse que todo lo que hace refiere a cuestiones entre particulares porque siendo la asociación un ente del derecho privado, ejerce cuestiones del derecho público y el ciudadano, de quien recibe esas decisiones es precisamente esa asociación con independencia que no sea el ayuntamiento, ni la comisión nacional del agua, ni estatal, la que esta instrumentando esas medidas, y también vamos a suponer que se trate de una autoridad de facto con independencia de que el SIAPA, en sus informes simplemente los tuviera catalogados como aquellas colonias que se manejan autónomamente, que informa tan contradictorio, porque no puede haber autonomía en el uso de los recursos nacionales, que es eso, y entonces con independencia de ese informe deficiente y de la inexistencia que dice Zapopán, relacionada con un convenio de concesión, y por esas razones creo que no debe desecharse la demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se turna para **engrose** quedando como voto particular el del ponente, esto en relación con el proyecto de expediente Pleno número 502/2010.

**RECLAMACION 516/2010**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 158/2010, interpuesto por Aurora Aréchiga Pérez, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández,** resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**



Tribunal  
de lo Administrativo

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las siguientes razones, en el caso particular no existe duda que ese oficio materia de la impugnación consiste clásicamente y de base en un acto administrativo, no me queda la menor duda, aquí el detalle sería para mi punto de vista jurídico, que no tendría la cualidad de ser un acto definitivo, porque le están requiriendo a la promovente para los efectos de que rinda un informe circunstanciado acerca de un medicamento que aparentemente sustrajo, sin tener la potestad para hacerlo y que virtud de ello, dependiendo de ese informe se iniciaría el procedimiento administrativo, entonces dado ese principio de acto definitivo, verdaderamente todavía no trasciende sobre la esfera jurídica de los intereses de ella, pero yo no encuentro en el caso concreto ninguna justificación para estimar que el preámbulo de un posible proceso administrativo interno, en ese organismo OPD, sea de naturaleza laboral, yo no veo absolutamente nada, porque no esta reclamando que la corrieron, que la suspendieron, que le redujeron el salario, a ella como empleada la están llamando a que rinda un informe acerca de una actividad administrativa que le esta encomendada como doctora en esa OPD entonces pues ineludiblemente que no estamos en presencia de un acto definitivo porque todavía no trasciende sobre la esfera jurídica de sus intereses, y me hace recordar aquel asunto del notario, que cuando después de una visita del Director del Archivo de Instrumentos Públicos, todavía en la legitimación que correspondía de que le requieren para que en un termino de quince días exhiba el recibo de pago de una transmisión de dominio y que aquí se dijo que era acto definitivo por mayoría de votos, aquí en este caso no veo, insisto, la relación laboral, mas sin embargo se otorga tratamiento en la Sala de Origen como en la Ponencia, como si fuese un asunto laboral cuando no veo ninguna figura jurídica ni del derecho burocrático mucho menos del derecho laboral puro que regula el ordinal 123 Constitucional, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno



Tribunal  
de lo Administrativo

518/2010, rogando que las manifestaciones del Magistrado Armando García Estrada, se asienten como voto particular.

**RECLAMACION 518/2010**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 77/2008, interpuesto por David Ernesto Martínez Urzúa, en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.(Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 518/2010.

**APELACION 90/2010**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 260/2009, interpuesto por Construcciones Irra de Oblatos S.A. de C.V., en contra del Director de Ingresos y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:





**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 90/2010.

**APELACION 338/2010**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 295/2009, interpuesto por Dirección de Pensiones del Estado, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 338/2010.

### APELACIÓN 529/2010

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 36/2009, interpuesto por GEO Jalisco, S. A. de C. V., en contra del Inspector Municipal adscrito a la Dirección General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se **aprueba por unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 529/2010.

**ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA**

**APELACIÓN 410/2009 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 59/2008, promovido por Asociación de Colonos Providencia Sur A.C., en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación alguna al haber sido retirado por el Ponente.

**APELACIÓN 464/2009 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 18/2006, promovido por Raquel Guzmán Frauste y otros, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación alguna al haber sido retirado por Ausencia justificada del Ponente.

**RECLAMACIÓN 344/2010**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 344/2010, promovido por Consejeros del H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en contra del Pleno y otras autoridades del Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**



Tribunal de lo Administrativo

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención que se suma a la mayoría de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, la abstención se suma a la mayoría y se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 344/2010.

**RECLAMACIÓN 519/2010**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2010, promovido por Ernesto Alejandro Partida Nuño, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente de Pleno 519/2010.

### RECLAMACIÓN 520/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2010, promovido por Juan Carlos Hernández Franco, en contra de la Secretaria de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

- En el presente proyecto, no se sometió a votación alguna al haber sido retirado por Ausencia Justificada del Ponente.

### RECLAMACIÓN 521/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 23/2010, promovido por Mirko Masini, en contra del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 521/2010.

**RECLAMACION 548/2010**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 70/2010, promovido por Francisco Nicolás Jiménez Moreno, en contra del Director General de Inspección y Vigilancia de Reglamentos y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 548/2010.

## ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

### APELACIÓN 183/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2010, promovido por María Irene Fernández Martínez, en contra del Síndico Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, al considerar que no debe de entrarse al estudio de los agravios hechos valer en el recurso, por que por sí mismo el tramite de afirmativa ficta no admite recurso contra su resolución.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Lo que pasa es que no es un procedimiento especial como lo prevé el artículo 108 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, aquí sí hay una resolución expresa que aclara que no procede al afirmativa ficta en las solicitudes de devolución, pues como se plantea un juicio en contra de esa resolución, tenemos que entrar al estudio y análisis. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: No es una afirmativa ficta! Sino una demanda de nulidad? Contesta el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Así es, es una demanda de nulidad, no es un procedimiento especial. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces la Sala se engancha y le da el trámite de afirmativa ficta, y su sentencia... Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Entra a dos cosas diferentes, a la validez de la respuesta que dio la autoridad y a que es improcedente la afirmativa ficta, pero no es un trámite especial de estos, que es en donde no procede el recurso de apelación, simplemente la autoridad le dijo que no procedía la afirmativa ficta porque estaba solicitando una devolución, no es un acto regulativo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Lo que pasa es que la Sala resolvió así. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Pero hay todo un análisis y una motivación previa donde analiza que es lo que procede. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces nosotros como Ad Quem, tendríamos que modificar la motivación y fundamentación de la sentencia, porque esta sí es una violación de procedimiento de la Sala. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: En parte es la demanda porque si la analizamos... Interviene el Magistrado



Tribunal  
de lo Administrativo

**Armando García Estrada:** Si pero e que aquí la Sala no tenia porque haberse enganchado con el tema así, porque yo aquí abro el expediente y veo "no procede la declaratoria de afirmativa ficta, se declara improcedente" incluso hasta los resolutivos así lo manejan. El resolutivo primero habla de declarar validez. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Es que revuelve las dos cosas. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Si eso está mal, nosotros tenemos que arreglar eso, porque si yo digo que estoy a favor es como decir que estoy avalando los errores de la Sala, porque dice: "se resuelve en tramite especial" entonces sería reponer el procedimiento o dar otra motivación y fundamentación dictando una sentencia modificando, vamos a llegar al mismo resultado pero no con tratamiento de trámite especial, porque incluso hasta los fundamentos que aplica son los de la afirmativa ficta. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Si, pero no es verdaderamente un tratamiento especial los que prevé este artículo, es cuando la autoridad no le contesta y ya viene aquí con nosotros, pero allá si le contestaron. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Yo estoy de acuerdo con eso, pero no modificarle esto a la Sala es decirle que estamos de acuerdo como fallo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** No lo combate eso. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada:** No, pero no requiere combatir, son presupuestos procesales. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Yo más bien entiendo la motivación de darles las razones del porqué no es una afirmativa ficta. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Es que eso no se lo dice. Contesta el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Si se lo dice porque es una revoltura que viene ahí. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Bueno, si es una revoltura como se la vamos a avalar, el problema es que la sentencia la estructuran como una afirmativa ficta, como que bajaron el formato de una afirmativa ficta y sobre esa trabajaron, ese es el detalle. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** El acto administrativo impugnado es la resolución que dictaron donde negaron la devolución porque dicen que no es una afirmativa ficta. Y está mal la sentencia porque está mal la demanda. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Yo estaría por revocar la sentencia y resolverlo como nulidad. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Quiero comentar nada más los antecedentes: pide una subdivisión, el Ayuntamiento le dice no es subdivisión, es un fraccionamiento simulado y por lo tanto tienes que pagar derechos, entonces dice no, sí es una subdivisión devuélveme este dinero, entonces comienza hacer las gestiones ante la autoridad, cambia de administración el Ayuntamiento y vuelve a hacer el pedimento y la nueva autoridad le contesta en un oficio que no opera la afirmativa ficta, porque por ahí está el planteamiento, es materia Hacendaria está excluida por el artículo 2 de la Ley de Procedimiento y entonces esa figura no es propia del Derecho Tributario, entonces el actor viene y demanda la respuesta del oficio donde dice que no procede la afirmativa ficta y además pide otra vez la devolución y pide el reconocimiento de que no es una subdivisión disfrazada, o sea, mezcla todo, ya no podemos entrar al supuesto del artículo 108 y del 112 para decir que no procede la apelación y por otra parte siento que regularizar el procedimiento cuando ya se fijó la litis así desde un inicio. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** no sería regularizar, sería dictar una nueva. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Lo que pasa es que yo el error lo veo en la Sala, porque lo





Tribunal  
de lo Administrativo

admite como negativa, le da trámite, recibe pruebas y al hora de la sentencia se sube a la sentencia que no le correspondía hablar de la negativa, no tenía nada que haber, porque desde la admisión no la admite como afirmativa, yo estoy de acuerdo, entonces la obligación de nosotros es centrar la acción y el punto total, porque ese marasmo de expresiones incongruentes con la litis, provoca esa situación para nosotros, lo correcto sería, que lo que debe prevalecer como la fundamentación y motivación de la sentencia es el proyecto, entonces sería revocar, para los efectos de señalar porqué razones sí se reconoce validez o no del acto administrativo y punto, pero no decir está mal toda la sentencia, pero yo lo voy a confirmar porque al final llego al mismo resultado. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Forma parte de la argumentación en los conceptos de anulación de la demanda, de que es una afirmativa ficta, por esa razón tuvo que entrar la Sala al estudio y análisis de la forma que fue planteada. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Pero él habla de una afirmativa ficta dentro de la instancia administrativa *"en virtud de manera afirmativa ficta al no haberme respondido está reconociendo que tengo un derecho a la devolución, respecto de esa opinión que tu dices de que yo te propuse que era nada más una subdivisión y no fraccionamiento"* pero no habla de que viene a demandar una negativa ficta pero que está en presencia de un acto regulativo ante nosotros, allá él si lo dice. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Lo que pasa es que ella comparece ante el Ayuntamiento solicitando que opera la negativa ficta, allá le resuelven que no, dice, *en virtud de lo antes considerado y fundado se desecha el recurso de afirmativa ficta que presentó la Ciudadana María Irene Fernández Martínez por resultar totalmente improcedente su petición...* en contra de está resolución se viene al Juicio de nulidad en donde se resolvió improcedente la resolución de afirmativa ficta que solicitó allá, no está solicitando que aquí se declare la negativa ficta si no la nulidad de está resolución que está impugnando ante la autoridad. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces en esa resolución de la autoridad Municipal, le niegan la devolución también o nada más le dicen que no opera la afirmativa ficta? Contesta el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Si está la negativa expresa ya, pero más bien le resuelven que no procede la afirmativa ficta, pero no le resuelven sobre la devolución. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Le resuelven así: *"...por lo tanto, al no haber impugnado la resolución con el recurso de revisión ni con el Juicio de Nulidad, la liquidación que se emitió en el oficio tal de septiembre de 2008 dos mil ocho, signado por el entonces Director de Planeación y Desarrollo Urbano Arquitecto Antonio Lepe Arévalo, quedó firma para todos los efectos legales, es decir, no puede el aquí inconforme solicitar por la afirmativa ficta la reintegración de la cantidad que reclama..."* eso es lo que le dicen en la resolución. Entonces, la petición total en este asunto es la devolución la cantidad de ciento cincuenta y tres mil pesos. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Nada más faltaría revisar, si me permiten, los agravios que señala. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: No ataca los fundamentos y motivación.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: En este asunto, es una declaratoria, es un estudio que se hace sobre la respuesta al promovente, y simplemente se dice porqué la autoridad dijo que no procedía y hacen valer lo mismo que la autoridad dice, y lo dice muy bien, si tu estabas inconforme con la determinación tributaria debiste haberte quejado con los medios de defensa adecuado y la Sala debió

PÁGINA 17/38



Tribunal  
de lo Administrativo

solo decir que ese argumento es totalmente válido y tan, tan, entonces, en los resolutivos se equivoca la Sala y dice: "...no procede la afirmativa.." no, no, simplemente decir, se declara la validez de la resolución de la autoridad Municipal y ya, y no meterse a decir que era la Sala la que decía si operaba o no la declarativa y lo dice en los resolutivos, sin embargo, eso no hace que se pierda el fondo de la situación controvertida. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Por eso es que debe decir se modifica en lugar de confirmar porque es un contrasentido que por diversos argumentos en contra de la sentencia el proyecto viene con lo coherente y jurídico que debe de ser y decir finalmente esta es la razón para luego decir te confirmo lo que tu dijiste mal, es ahí donde yo no lo comparto. La ponencia del Magistrado Víctor Manuel da el punto total, este es el fundamento se acabo y la Sala, no que al afirmativa y que el acto regulativo y eso no está bien. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Ciudadano Secretario, continua con la votación:

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Yo voto **en contra del proyecto**, por las siguientes razones: la sentencia de origen es incongruente a la materia del debate que le fue propuesto, se aluden en consideraciones, motivaciones y fundamentos al tema de la afirmativa ficta que no fue materia de litigio, y que debió nada más de constreñirse precisamente a ese tema de una negación afirmativa y que al final de cuentas y al haber determinado y colisionado un tema de un Juicio de Nulidad, cuyas reglas son de carácter general con el tema de una afirmativa ficta que ni siquiera el auto admisorio lo alude, viene a distorsionar totalmente el punto central del debate, y luego de manera muy correcta, en esto si quiero ser muy preciso, el proyecto establece que es lo que debió haberse resuelto, más sin embargo es para mi una dicotomía corregir y confirmar algo que está mal ejecutado, redactado y resuelto por la Sala de origen, **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **Sería mi voto dividido, a favor** de la declaratoria que se hace respecto de la inoperancia de los agravios en una parte y de lo infundado en otra parte como lo realiza la Ponencia, pero en contra de confirmar en sus términos la sentencia porque ésta concluye en confirmar la improcedencia de la afirmativa ficta cuando debió haber confirmado simplemente o haber declarado perdón, la validez de la resolución impugnada al sostener que el gobernado como accionante y peticionante equivocó la vía para inconformarse contra la determinación tributaria del Municipio de Tonalá, y en este caso, la Sala de origen al haber valorado dichos argumentos debió simplemente pronunciado por la validez y no por la no procedencia de la afirmativa ficta, cuestión que es absolutamente incongruente y que no puede convalidarse en esta instancia revisora.



Tribunal de lo Administrativo

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Mi voto es en contra del proyecto por los mismo argumentos que ya en el uso de la voz manifiesto el Magistrado Armando García Estrada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior y al haber empate porque existe un voto dividido pero aunado al voto del ponente que es a favor, esta Presidencia hace uso del voto de calidad para realizarlo en contra del proyecto, por lo tanto **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 183/2010. Para el efecto de que se revoque la resolución de la Sala de origen y se reconozca la validez. Sin que se toque la afirmativa ficta porque no existe. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Me parece un contrasentido que al ser improcedentes los agravios se revoque, porque en el nuevo proyecto deberá decir que de oficio se entra al análisis de los motivos y fundamentos de la sentencia. Interviene el **Magistrado Presidente**: No, serían presupuestos procesales.

**APELACIÓN 342/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 3/2009, promovido por Lucio Sabino Toribio, en contra del Director General Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y otras autoridades, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

**ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA**

**RECLAMACIÓN 204/2010**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 334/2009, promovido por Fernando Alvizar, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque ese tema acerca de la temporalidad de la demanda cuando acuden ante Tribunales de Arbitraje y Escalafón conforme a la Ley de Servidores Públicos, ya se ha dicho en no menos de quince ejecutorias que no es extemporánea la demanda,

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto. (voto corregido para quedar a favor)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para Engrose el proyecto del expediente de Pleno 204/2010, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

En uso de la voz la Magistrada Patricia Campos González: Se presentó ante el Tribunal de Arbitraje, extemporáneamente allá. Entonces voy a corregir mi voto **es a favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, y al existir empate en la votación, y en virtud de que esta Presidencia está impedido para emitir voto de calidad por ser quien emite el acto reclamado, conforme al acuerdo Plenario de fecha 27 veintisiete de Septiembre de 2006 dos mil seis el voto de calidad se le otorga al Ponente que en este caso es el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, para que emita su voto de calidad, quien señaló: a favor del proyecto** que se concreta precisamente a lo expresado en el agravio de que sí la Sala puede decretar el sobreseimiento o no en cualquier etapa del Juicio. Retoma el uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior, se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 204/2010. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Para rogar que me turnen los autos para formular mi voto particular razonado. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: En el mismo sentido Presidente.



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 347/2009, promovido por "Privada del Bosque, S. A. de C. V.", en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, y Tercero Interesado: Procuraduría de Desarrollo Urbano, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por considerar, como lo manifesté en la Sesión donde se votó el asunto 930/2008, que en cuestiones intraprocesales que no son los que resuelven en definitiva este procedimiento especial de afirmativa ficta, se debe de admitir este recurso, porque sus decisiones previas a la resoluciones emitidas no pueden quedar sin algún medio de defensa, ni deben acudir a algún régimen extraordinario de sistema de defensa cuando la única prohibición en relación a este tramite, es sobre la definitiva, y así lo manifesté en aquella Sesión en donde se votó el expediente Pleno 930/2008, con la diferencia de que la conclusión en aquel fué que al estar ya resuelta en definitiva la afirmativa ficta no tenía materia alguna.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, en el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández, pero rogaría nada más hacer lo siguiente, creo que el tema de una demanda no juega con un concepto estrictamente gramatical, yo puedo venir y decir solicito al Tribunal de lo Administrativo declare la nulidad del acto Administrativo emitido por el Tesorero Municipal de Guadalajara, si utilizo el vocablo solicitud, no es demanda? No es acción? No es litigio? No es disenso? No es combatir? No estoy de acuerdo porque esa una cuestión estrictamente gramatical y por eso también estoy en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**, toda vez que el artículo 112 de la Ley de Justicia Administrativa que establece que en contra de la resolución que dicte el Tribunal declarando o negando que haya operado la afirmativa ficta no procede recurso alguno, en este sentido al tratarse de un procedimiento



Tribunal de lo Administrativo

especial, las reglas de los procedimientos especiales no impiden que en las cuestiones de carácter intraprocesal se apliquen las reglas generales de la defensa en cuanto a la Ley de Justicia Administrativa, y voy más allá, que en este caso se pueden también aplicar las reglas de las Leyes Supletorias en lo que no se oponga o falte disposición expresa y que se puede aplicar también el Código de Procedimientos Civiles del Estado, entonces, está acotado en el artículo 112 que solo en el caso de la sentencia o de la resolución que se dicte declarando o negando que haya operado la negativa ficta, no procede recurso alguno, lo cual a contrario sentido, si es otro tipo de resoluciones que están previstas dentro del artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa, sí procederá el recurso de Reclamación.

*Almendra Dumbos*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para Engrose el proyecto del expediente de Pleno 468/2010, quedando como voto particular el del Ponente. El Engrose deberá ser para el Estudio de los agravios.

**RECLAMACION 503/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2010, promovido por Octavio Montes Pérez Bouquet, Apoderado General de Elena Pérez Bouquet viuda de Montes, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación alguna debido a que fue retirado por la Ponencia.**

**APELACION 257/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2009, promovido por Ernesto Efrain Ramírez Bañuelos, en contra del Director de pensiones del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**



Tribunal de lo Administrativo

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Virginia Martínez Gutiérrez*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 257/2010.

**RECLAMACION 318/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 170/2009, promovido por Ana Rosa González Delgadillo, en contra del Juez Calificador y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 318/2010.

**APELACIÓN 510/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2009, promovido por Ma. de Lourdes Flores Padilla, en contra de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

- **En el presente proyecto, no se sometió a votación alguna al haber sido retirado por Ausencia Justificada del Ponente.**

**ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA**

**APELACION 496/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 334/2009, promovido por Javier Valencia Gallardo y otro, en contra del Tesorero Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:





*Alonso Campos*

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Ausencia justificada.**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del Proyecto (Ponente).**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.**

*[Handwritten signature]*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 496/2010.

**RECLAMACION 169/2010**

**La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 64/2006, promovido por Rafael Retana Gutiérrez, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

*[Handwritten signature]*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En el caso particular, yo establezco que la Sala de origen en el acuerdo primario del veinte de agosto del año 2009 dos mil nueve, requiere al actor para que exhiba el documento completo en que conste el acto que pretende impugnar y le agrega específicamente la última hoja del mismo, no le previene para que exhiba copias de traslado ni nada que le parezca, viene y cumple la prevención y exhibe copia certificadas de todo el procedimiento administrativo en asuntos internos del Ayuntamiento de Guadalajara, el cinco de octubre la Primera Sala le dice al Promovente que si se admite la probanza pero nada más la última hoja pero no todas las copias certificadas porque nunca le fueron requeridas, entonces se admite la demanda, y ordena todo el tramite, posteriormente viene el propio actor y dice, oye, porque nada más me admites la última hoja, te estoy ofreciendo copia certificada de todo y por eso interpone la Reclamación, yo creo que en el caso particular la situación es muy clara, hay cargas procesales que le incumben nada más a la autoridad jurisdiccional y cargas procedimentales acotadas a las partes, cual es el exceso en el que incurre alguien que le pide la última hoja de un proceso de asuntos internos y viene y exhibe el legajo completo de ese procedimiento, primero hay un principio procesal ineludible en materia probatoria de que todo los documentos que son

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Tribunal de lo Administrativo

recibidos durante el proceso independientemente quien los ofrezca ~~deben de ser~~ valorados por la autoridad, no se trata si de este documento lo exhibió el actor o el demandado, si consta en actuaciones tiene valor, y luego, procedimentalmente es un gravísimo error de la Secretaría de la Sala de origen, establecer que si le ofrecen un legajo de copias certificadas que de ese documento nada más ocupaba la ultima, cual es la afectación al proceso al tener por recibido todo, ahora, las copias, si no los está requiriendo la Sala, nosotros no podemos ir más allá de las cargas jurisdiccionales que le incumben a la autoridad, que sucede, si le hubiera dicho te prevengo, porque le dice en el auto, para que exhibas copias certificadas del procedimiento Administrativo, exclusivamente la última hoja, si viene y exhibe todo, cual violación está cometiendo, viene y exhibe todo y luego la Sala le dice, nada más te acepto como prueba documental la última, ahí estoy en total desacuerdo porque es ineludible que ese documento en su unidad viene a aportar los elementos necesarios para analizar el acto administrativo que se viene a impugnar, que técnicamente no es administrativo, es un problema de índole laboral, entonces, ahora se está proponiendo que se revoque por la ausencia de copias, el detalle es que estamos excediendo la materia del recurso, aquí el recurso fue muy claro para decir, no tiene porque decirme la Sala de origen que solo me admite la última, cual es la violación, que precepto, que Ley se viola, ninguno, es nada más constreñir para que la Sala tenga por admitida la documental lisa y llana relativa al expediente numero tal de asuntos internos de la Policía de Guadalajara, con todos su nombres correctos y apropiados, ya la otra cuestión le corresponde a la Sala decir oye, ahora ya no hay copias, porque eso ya no, nos corresponde, porque ni siquiera hay agravio sobre eso, la Sala desde el auto de la prevención, el primario, nunca le dijo exhibeme eso con copias de traslado y si no fue impuesta esta carga porque nosotros vamos a ir más allá, porque aquí es imponer mayores perjuicios al recurrente porque ahora ya le va a salir más caro venir a presentar la reclamación que si no lo hubiera presentado, porque si se queda callado al final de cuentas estaba cumplida la prevención y sin la copia de traslado porque no se la pidieron, pero ahora venir a decirle tienes toda la razón pero ahora acompaña copias, ahora si como dicen "vino a cortarse el pelo y salió con más" por eso **mi voto en contra.**

*Antonio Duran*

*M...*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

*[Handwritten mark]*

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

*[Handwritten mark]*

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del Proyecto**



Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Jalisco  
**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 169/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: El Engrose es para admitir la prueba, sin decir nada de las copias de traslado porque no le corresponde, se admite lisa y llanamente.

**RECLAMACION 452/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2009, promovido por "Gruas América de Occidente, S.A. de C. V., en contra del titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública y otra autoridad, Ponente Magistrada **Armando García Estrada**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado Alberto Barba Gómez: Solicito a los integrantes de este Pleno, se me excuse de conocer del presente asunto, en razón de que su servidor fungió como Director de sitios y transporte especializado y que los documentos que se acompañan son el antecedente del acto que se acompaña fueron suscritos por su servidor, esto de conformidad al artículo 21 fracciones V y VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, asistentes a la Sesión, la calificaron de legal la excusa planteada, esto conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa.

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Quiero hacer un comentario, es una demanda donde hay un juego de palabras impresionante, es un abogado que se distingue mucho por maniobrar muy bien la cuestión del ocultamiento de los datos totales de cualquier Juicio, el empieza a narrar tuvo conocimiento ahorita no recuerdo las fechas, pero en el año dos mil sin que me hayan notificado, inició el procedimiento de regularización de grúas, que en el año dos mil tres, me enteré porque me lo comentó verbalmente fulano de tal que las grúas de mi propiedad como no estaban regularizadas quedaban sin permiso, y así se viene narrando, que va a Secretaría de Gobierno, que va con el Secretario de Vialidad, que va con el otro Secretario de Vialidad, y llega al dos mil nueve y dice, solicite por transparencia y apenas me estoy enterando que me cancelaron mis autorizaciones, y dice que entonces el término empieza a contabilizar a partir de que hizo la solicitud de transparencia, menciona números de oficios, fechas de los acuerdos, de los actos administrativos emitidos por vialidad que dice que nunca tuvo



Tribunal de lo Administrativo

conocimiento porque nunca se los notificaron y hasta el dos mil nueve se ~~entera~~ formalmente porque ya le enteraron la notificación formal, porque es la que vale y no la verbal.

*Virginia Martínez Gutiérrez*

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Excusa calificada de legal.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 452/2010.

**RECLAMACION 469/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 286/2009, promovido por Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (voto corregido), para votar en contra, en cuanto a restringir los efectos de la suspensión concedida.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque en el caso particular acontece en un símil o por analogía con otros asuntos que hemos votado, el aspecto de que hemos priorizado o hemos primado siempre el aspecto de que otorgamiento de las licencias que tiene que ver con una modificación a un programa Municipal de Desarrollo Urbano, que fue emitido y aprobado en los términos que señala la propia Ley, correspondiente, al final de cuentas mientras no se declare, como aquí se ha reiterado de manera muy insistente, que incluso reconozco que yo ponderaba esta situación en supremacía en mis intervenciones sobre desarrollo Urbano, pero que también en los Tribunales Federales nos han dicho que ese principio que tiene de validez, que yo no hablaría de legalidad sino de validez el documento mientras no se declare en la sentencia lo contrario y que esta causa ejecutoria es ineludible que bajo mi punto de vista la fracción II y III del artículo 67 de la Ley de Justicia Administrativa no se encuentran colmados y por otro lado voy aquí a un detalle fundamental, que cuando menos en la apariencia del buen derecho tenía la obligación la Procuraduría de Desarrollo Urbano haber justificado cuando menos haber presuncional o indiciariamente insisto, en el concepto de la apariencia del buen derecho, cual es el riesgo verdadero que existe de que con esa modificación al Plan de Desarrollo Urbano en Tlaquepaque, al haber autorizado el Fraccionamiento "El Laurel" bajo la clasificación que le dieron, que bueno consta en actuaciones, que no tiene caso dar lectura, y que quien viene además porque no cumple con lo que establece el artículo 169 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano, vigente todavía en esa temporalidad, inevitablemente que estamos en una situación contradictoria, yo creo que aquí como hace rato se dijo en un proyecto, la cuestión del interés jurídico para venir a demandar, insisto, no está colmado y si quieren reservarlo hasta la sentencia adelante, pero el tema fundamental de restarle validez de inicio a ese Programa Municipal de Desarrollo Urbano, que se publicó en la Gaceta Municipal, se expidió la Licencias, etcétera, etcétera que tiene que ver con ese programa de Desarrollo, para un fraccionamiento, inevitablemente que ya estamos ahora si como dijera por ahí en la víspera pronosticando el resultado final del Juicio y por eso yo me desparto del proyecto porque creo que para mi punto de vista la concesión de la medida cautelar no se encuentra sustentada porque no veo ni remotamente cuales son los riesgos de ese fraccionamiento, donde está afectado el orden público porque no se hace un estudio ni en la Sala de origen, ni en la propuesta de cual es la afectación del orden público de no concederse la medida, donde está el agravio del interés social y sobre todo el valor supremo que protege la Constitución, la vida de los colindantes en que se ve afectada, porque si nos vamos a ir a otro principio, yo pensaría que ese tercero interesado que viene y dice que el manejar material de peligro, que es inflamable, que tiene riesgos, entonces yo creo que al que tendríamos que regularizar conforme a las normas del medio ambiente a nivel Federal con la norma oficial, sería entonces cerrar la empresa que corresponde a este Tercero Interesado, porque esa si es la que verdaderamente está poniendo en



Tribunal de lo Administrativo

peligro a todos los que podamos circular por ese rumbo y a todos los vecinos aledaños, porque ahora si viene a decir, yo soy un peligro para que no me establezcas este fraccionamiento aquí, por eso es que en la medida cautelar, no estoy de acuerdo en que se conceda y sí, por la continuación del Juicio pero no por la medida y en ese sentido establezco mi voto que ruego apriorísticamente se pondere como razones de **mi voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, para que se niegue la medida cautelar.**

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Para rectificar mi voto, toda vez que el tercero interesado que tiene un derecho incompatible con la pretensión del actor, cuenta con licencia Municipal para construir, mi voto es en sentido de no conceder la suspensión en los términos amplios que se han decretado y únicamente la medida cautelar se otorgue respecto del certificado de habitabilidad, para que no se otorgue el certificado de habitabilidad, en síntesis debe negarse la suspensión en relación a los efectos de la licencia de construcción y debe únicamente concederse para que no se otorgue el certificado de habitabilidad. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Yo también me iría con el tema de la habitabilidad, sería cuestión de opinar sobre el fondo de la sentencia, porque de concederla habría perjuicios de difícil reparación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Mi voto quedaría en los términos que la emití.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 469/2010, quedando como voto particular el de la Ponente.

**RECLAMACION 515/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez,** dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2009, promovido por el Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Claudia Catalina Sánchez Zepeda y Tercero Coadyuvante Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado y Tercero Interesado Colonos Lomas del Valle, A. C., Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación, al haber sido retirado por el Ponente.**



*Armando Estrada*

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 323/2009, promovido por Ricardo Ramírez Guzmán, en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 523/2010.

**APELACION 110/2010**

*Alberto Barba Gómez*

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 257/2008, promovido por José Moran Martínez en contra del Director de Comercio del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Virginia Martínez Gutiérrez*

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 110/2010.

**APELACION 493/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 197/2008, promovido por Olegario Juan de Jesús Martínez en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Armando García Estrada*

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

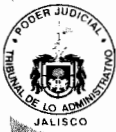
MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**





Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 493/2010.

### JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

#### R.P. 22/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por Rafael Eduardo González Reyes, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por conducto del Sindico Municipal, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 22/2009.

#### R.P. 500/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por "Envir Eau de México S.A. de C.V.", en contra de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo



- El presente proyecto, no se sometió a votación alguna al haber sido retirado por Ausencia justificada del Ponente.

**R.P. 2/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido "Inmobiliaria Las Lomas GDL, S. A. de C. V.", en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** porque en el caso particular la responsabilidad Patrimonial es una acción de condena y ya cuando se acude ante esta instancia no existe el reenvío, no existe esa potestad, porque además no es recurso, esa es una situación que quiero primar en el voto porque la Responsabilidad Patrimonial si vemos como nace Constitucionalmente está establecida como una Ley de orden Público, que persigue resarcir daños y perjuicios con una actividad irregular administrativa, y luego, si no aportó pruebas en el fondo no es permisible una doble oportunidad de rectificar y corregir los actos para que entonces sí, porque vamos a llegar en el mismo supuesto, quiero ubicarme en la hipótesis de que el reclamante en la instancia administrativa donde lo queremos regresar para que otra vez inicie, que como presentó la demanda incompleta, sin probanzas, sin nada, que allá vuelva a acontecer lo mismo, va a llegar aquí, como ya no va a poder, porque aquí se tiene ese criterio –que yo tampoco comparto- de que cuando se acude aquí ya no puede aportar otros medios de convicción, considero para mi se abre otra instancia totalmente diferente, entonces será el mismo resultado sin elementos probatorios, yo creo que en el caso concreto no existe la potestad en la Responsabilidad Patrimonial el poder reenviar a la autoridad para que



Tribunal de lo Administrativo

recasifique sus actos, rectifique, porque la Ley de Responsabilidad Patrimonial en ninguno de sus artículos para resolver en sentencia establece la posibilidad del reenvío, insisto, no es recurso y solo en los recursos existe reenvío.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente Responsabilidad Patrimonial 2/2010. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Para solicitar se me turnen los autos para formular voto particular razonado.

- 6 -

### Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

**6.1** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 505/2010 que suscribe la Magistrada Patricia Campos González mediante el cual remite a este Pleno la promoción presentada por la C. Nelida Amada Cortes Moreno, presentada el 10 diez de agosto del presente año, en relación al **Juicio Administrativo 330/2009**, del que se excusó en Sesión pasada, para el efecto de que se remitan al Magistrado que conoce del asunto.

-En relación a este tema, se da cuenta del escrito signado por la abogado patrono de la parte actora Celso Rodríguez González, Magistrado presidente del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual formula Denuncia por Violación a la Suspensión que fue concedida por la Quinta Sala dentro del **Juicio Administrativo 330/2009**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión, determinaron remitir las



promociones señaladas al Magistrado que fue designado para conocer del mencionado Juicio Administrativo.

**6.2** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual designa abogado patrono al Licenciado Sergio Barba Vargas en los autos del Expediente que se llegue a formar con motivo de la excusa planteada en el Juicio **330/2009** de la H. Quinta Sala Unitaria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión, determinaron remitir las promociones señaladas al Magistrado que fue designado para conocer del mencionado Juicio Administrativo.

**6.3** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual designa abogado patrono al Licenciado Sergio Barba Vargas en los autos del Expediente que se llegue a formar con motivo de la excusa planteada en el Juicio **187/2010** de la H. Quinta Sala Unitaria. -documento que contiene alteraciones en su texto-

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión, determinaron remitir las promociones señaladas al Magistrado que fue designado para conocer del mencionado Juicio Administrativo.

**6.4** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 1344/2010, mediante el cual se remitió al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el proyecto de presupuesto de Egresos Ejercicio 2011 para este Tribunal de lo Administrativo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados el oficio de cuenta.

**6.5** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Alfonso Hernández Casillas, Director General de Transporte Público del Estado, mediante el cual pretende interponer Queja Administrativa en contra del Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria Magistrado Armando García Estrada, por haber emitido el acuerdo de fecha 2 dos de junio del año 2008 dos mil ocho, en autos del expediente 111/2008 ventilado ante esa Sala, al haber incurrido con su conducta en faltas que implican responsabilidad de acuerdo a lo establecido por el



Tribunal  
de lo Administrativo

numeral 198 fracciones III, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. –Según lo señala el promovente en su escrito-

- Analizado y discutido que fue el escrito, por unanimidad de votos, con la ausencia Justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza y la abstención del Magistrado Armando García Estrada, los Magistrados integrantes del Pleno determinaron declarar improcedente la Queja Administrativa interpuesta, al ser actos jurisdiccionales que pueden ser combatidos con recurso ordinario.

**6.6** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio que presenta el Representante del Tribunal de lo Administrativo ante la Comisión Substanciadora, Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual presenta proyecto de resolución en relación al Conflicto Laboral 1/2006, interpuesto por la C. Rocío Tabares Castillo, para su análisis y discusión.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, determinaron únicamente –para su análisis- entregar copia del proyecto a cada uno de los Magistrados, posponiendo su aprobación para la próxima Sesión a celebrarse. Comuníquese lo anterior, al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado para los efectos legales a que haya lugar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados, tienen algún otro asunto que tratar?

**6.7** En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: En relación con la notificación del presupuesto, hay una duda, primero, ya hay un acuse de recibo de que se envía un documento vía Supremo Tribunal, pero entonces qué se envía si la justificación apenas me la habían enviado. Interviene el **Magistrado Presidente**: Se envía el proyecto y la justificación se envía posteriormente. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero la Ley del Presupuesto nunca los disocia, primero una y luego la otra? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo incluso como pensé que ya lo habían enviado así, lo que yo había propuesto ya lo tiré ayer. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero si quieren se que modifique, que se agregue porque la justificación no se ha enviado En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: A mi me enviaron algo del Instituto de Investigaciones Jurídicas y yo aquí como se que es una propuesta de la Magistrada Campos, este documento lo elaboraste tu? Contesta la **Magistrada Patricia Campos González**: No, yo no lo elaboré. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Me dijeron que tú habías dicho que era un Instituto para generar capacitaciones para todo el Estado, dije, no espérenme, y claro que no, o sea que de aquí para todas las dependencias del Estado? Entonces, yo traje el documento de la Ley de Guanajuato, que entre otros, dice simplemente es para fomentar la capacitación del personal jurisdiccional del Tribunal. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: En un momento se puede abrir pero no para capacitar a todo el Estado, esto una vez que se haga un convenio con las Universidades. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces no se ha entregado esto, cuando se



Tribunal de lo Administrativo

va a entregar? Contesta el **Magistrado Presidente**: Pues lo más rápido posible, cuando entreguemos las observaciones, entre más rápido mejor.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 18 dieciocho de agosto del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 25 veinticinco de agosto del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Signature: Castro Puentes]*

*[Signature: ...]*

*[Signature: ...]*